



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

BANDO

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local; de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad ciudadana, y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que, con motivo de la celebración de los actos lúdico – festivos y musicales, denominado **GUATEQUE DE VERANO 2023**, en la **Plaza Pública de El Pajar**, a celebrarse el **26 de agosto de 2023** y la consecuente utilización de instalaciones feriales, tales como bares, mesones, chiringuitos, foodtrucks, etc., en la zona habilitada para tal fin. El horario de finalización de las actividades musicales y del cierre total de la actividad comercial, será el siguiente:

SÁBADO 26 de agosto: Cierre musical: 02:30 horas. Cierre de toda actividad: 02:30 horas.

Al mismo tiempo señalar, que en caso de incumplimiento de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere:

Primero: Será automáticamente precintada la instalación, bar, mesón, chiringo, etc., y de noser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

Segundo: Al arrendatario o concesionario de la actividad, le quedará totalmente prohibido el montaje en otras Fiestas Patronales del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Tercero: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidadeconómica alguna.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez